

15

ORGANOS GOBIERNO

Comisión Permanente

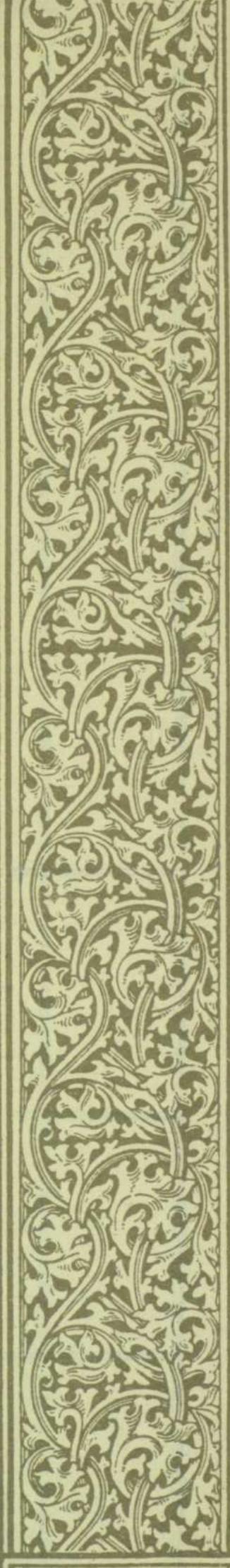
2758/1



1963, abril, 23-

1964, marzo, 11

NÚM. 10 PERIODICO OFICIAL





~~8~~



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

AÑO 1.963

LIBRO DE ACTAS NÚMERO 15

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA DE APERTURA: Este Libro compuesto de CIEN folios sellados con el de este Ayuntamiento y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que la Comisión Municipal Permanente celebre.

Y para que así conste, extiendo la presente diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Maguel Mas Pérez, en Crevillente a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y tres.

Vº 13º

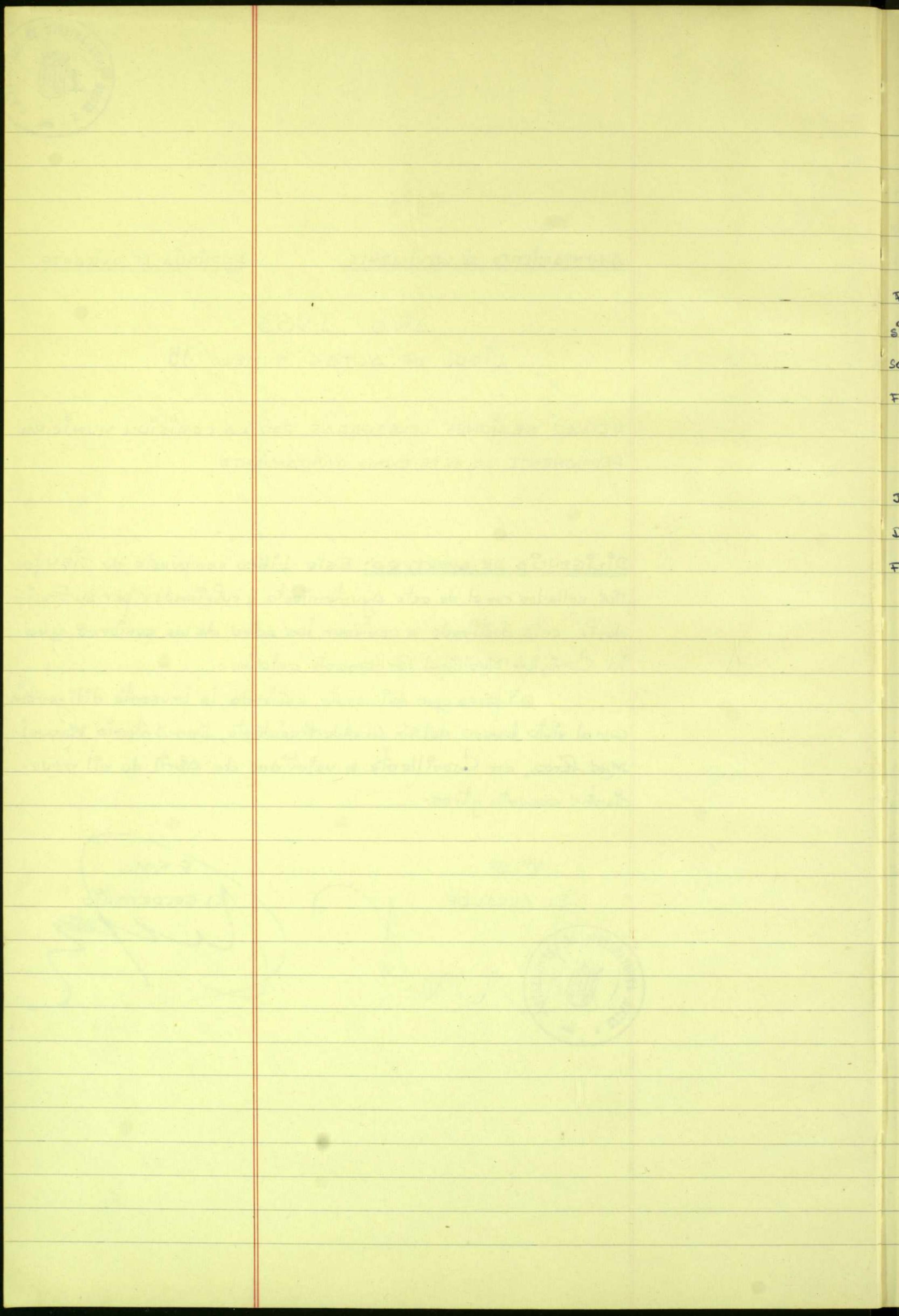
EL ALCALDE



P. S. M.

EL SECRETARIO

*Crespo*





CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1963

Organismo que el necesario que se indique señal de la existencia de un Museo de Escultura (el Municipal de Mariano Benlliure), que es de verdadero interés turístico.

FACULTANDO AL SECRETARIO Y PRESIDENTE C. DE GOBERNACIÓN, RE-  
SOLVER APLICACIÓN ORDEN 20 DE  
FEBRERO DE 1963.-

Se faculta a los señores Secretario y Presidente de la Comisión de Gobernación para resolver aplicación de la Orden de 20 de Febrero de 1963, al personal contratado de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el principio de economía en los gastos y la eficiencia en la prestación de los servicios, debiendo elevar a esta permanente la resolución que se formule.

JUBILACIÓN FORZOSA DEL CABO  
DE LA POLICIA MUNICIPAL, DON  
FRANCISCO POMARES ALFONSO.-

Visto el expediente de jubilación forzosa por edad instaurado al Cabo de la Policía Municipal, DON FRANCISCO POMARES ALFONSO, y

RESULTADO: Que el referido funcionario cumplió los 65 años de edad el 19 de Abril de 1963, ya que nació el 19 de Abril de 1898.

RESULTADO: Que el interesado ha prestado en este Ayuntamiento 28 años, 8 meses y 13 días de servicios ininterrumpidos (5 años, 6 meses y 21 días con carácter interino y 23 años, 1 mes y 19 días, en propiedad), habiendo consolidado un sueldo regulador de VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESETAS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS.

CONSIDERANDO: Que con arreglo al acuerdo adoptado por este Exmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de Septiembre de 1962, y ratificado por la Dirección General de Administración Local por Resolución de 14 de Diciembre de 1962, la edad de jubilación forzosa del Cabo de la Policía Municipal de esta Corporación se fija en 65 años, y por lo tanto aparece probado el derecho del interesado a la jubilación forzosa de referencia y a la cuantía que (señala) digo, se señala en el resultado 2º, siendo de aplicación los artículos 31, 32, apartado 1), 37, apartado 2) y 38 de los Estatutos de la Mutualidad Local y de Previsión de la Administración Local de 12 de Agosto de 1960.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a DON FRANCISCO POMARES ALFONSO, Cabo de la Policía Municipal, la jubilación forzosa por haber cumplido los 65 años de edad.

2º.- Se lo considera que en principio el interesado tiene derecho a una pensión anual consistente en el 63 por ciento del sueldo jubilador, o sea, CATORCE MIL SETECIENTAS' NOVENTA Y SEIS' PESETAS' CON CUARENTA Y TRES' CENTIMOS'.-

3º.- Que se eleve el expediente a la Mutualidad Social de Pensiones de Administración Local a fin de que se aprecien las circunstancias estatutarias y se apruebe el expediente de su razón.-

#### GRATIFICACIÓN AL CABO DE LA.

P. M., FRANCISCO POMARES AL-  
VICIOS que ha prestado Don Francisco Pomares Alfonso, Cabo de la Policía

ALFONSO, Y VOTO DE GRACIAS.-

Municipal jubilado, dignos de ser premiados especialmente, se acuerda que se le conceda una mensualidad de su haber con carácter extraordinario y por una sola vez, así como que se haga constar en esta el más expresivo voto de gracias al mismo, para su satisfacción y estímulo.-

#### FACULTANDO A LA ALCALDÍA PARA QUE DESIGNE UN POLI- CIA MUNICIPAL INTERINO.-

Habida cuenta de que ha quedado vacante la plaza de Cabo de la Policía Municipal, y hasta tanto se resuelva el concurso para cubrir la misma, se acuerda designar un Policía Municipal interino para ocupar la vacante, que no se considerará de Cabo ni de Guardia, y que se estudie por Secretaría la posibilidad de cubrir la plaza de Cabo por concurso entre los pertenecientes a la plantilla municipal. Se faculta a la Alcaldía para designar el Policía Municipal interino a que se hace referencia.-

#### ADQUISICIÓN MAQUINA DE ESCRIBIR.-

A propuesta de Secretaría se acuerda la adquisición de una máquina de escribir, carro grande, con destino a las oficinas de Secretaría, por un presupuesto de 11.000'- pesetas.-

#### VEEDOR DE OBRAS' CONTINUA

HASTA TERMINACIÓN ALCANTO-  
RILLADO.-

Se da cuenta por Secretaría de la labor que realiza el veedor de obras que en servicio contratado inspecciona las obras de construcción de alcantarillado, puesto que existe un veedor de la Comisión Provincial de Servicios Sociales que presta idéntica función, por lo que Secretaría considera que no son precisos sus servicios. La Corporación estudia la propuesta, digo, muestra planteada y acuerda que continue prestando el interesado los servicios que tiene contratados hasta tanto finalicen estas obras, y salvo no se suspendan las mismas por causa mayor, como es el caso del alcantarillado (electores generales) que no puede contin-



unarse por las razones de todo conocidas, pero que sin embargo continúa ejecutándose el alcantarillado 2º fase.-

DESIGNANDO LETRADO Y PROCURADORES, DESHACIÓ PISO  
QUE OCUPA LA VIUDA DE JOSE  
LOPEZ GARCIA.

Con el fin de llevar a efecto el deshació de la vivienda que ocupa la Viuda de Don José López García, en el edificio de propiedad de este Ayuntamiento nº 10 en la Plaza de los Martires nº 12, y para los demás eventuales judiciales que puedan presentarse en que tenga interés el Ayuntamiento, se acuerda autorizar al Dr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Manuel Díaz Pérez, para que otorgue escritura de poder general para pleitos a favor del Petrero DON PASCUAL SIMO OLIVER, y de los procuradores:

DE ELCHE.- Don Diego Fernández Oltra, Don José Antonio Ramírez Alco y Don Enigdio Torruco Rodezno.-

DE ALICANTE.- Don Salvador Miguel Jover, Don Francisco Morales Palazón, Don Pedro Morales Zaragoza,-

DE VALENCIA.- Don Ignacio Taballo Ferrer, Don Federico Paumpp Eudeña y Don Luis Baf Pacala.-

DE MADRID.- Don Juan Manuel Antón Gañido, Don Juan Manuel Ayuso Tejerina y Don Ignacio Nieto Droyo.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTO: PAGO IMPUESTO HA-  
CIENDA DEL ESTADO, SOBRE  
CAMPO DE DEPORTES "ALFONSO  
XIII IMPERIAL".

I.- Habiendo dado conocimiento la Alcaldía a esta Corporación sobre cumplimiento del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el propietario del Campo de Deportes "Alfonso Imperial", correspondiente al año 1961, en el que según la cláusula 3º el Ayuntamiento se obligaba a dedicar el terreno de juego a la práctica del fútbol, ejercicios gimnásticos y otras manifestaciones deportivas nivulares, viendo de su cuenta el pago de cuotas arbitrios e impuestos graven esta clase de espectáculos; y viendo así que la propiedad del citado campo de deportes se ha visto obligada a satisfacer los impuestos del Estado correspondientes a los partidos de fútbol de competición y categoría nacional de 3º División, en los que ha participado el equipo de fútbol "Brillante Industrial". Y resultando de lo verbalmente entre la Directiva del club de referencia y el Ayuntamiento se llegó al acuerdo de consentir la utilización gratuita del campo para las competiciones oficiales de campeonato de 3º División y otros partidos amistosos, siempre que los impuestos de la Hacienda

Pública corriente a cargo del mencionado Club, como quiera que el propietario del campo se dirige a este Ayuntamiento reclamando las cantidades satisfactas por el mismo y por los conceptos señaladas anteriormente, y reconociendo el Ayuntamiento que la razón asiste al mismo, se acuerda realizar las gestiones oportunas acerca de la Directiva del Club en aquella fecha para que se proceda a reintegrar la cantidad de referencia a la propiedad del campo que la hizo efectiva para evitar que la Hacienda procediera contra ella.

HORARIO DE REUNIÓN Y DESPACHO AL PÚBLICO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.-

II.- Después de dar cuenta la Presidencia de que se ha habilitado un despacho en los bajos de la Casa Consistorial, destinado a las Tenencias de Alcaldía, con el fin de que las mismas resuelvan los asuntos que les afecten, se acuerda por unanimidad que tanto los Tenientes de Alcalde como las Comisiones Informativas correspondientes se sujeten al siguiente horario y días semanales que se indican:

HORARIO GENERAL PARA TODAS LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA: De 13 a 14 horas.

DÍAS DE REUNIÓN Y DE RECEPCIÓN AL PÚBLICO:

Comisión de Hacienda y 2<sup>a</sup> Tenencia de Alcaldía: LUNES'

" " Fomento y 1<sup>o</sup> " " " : MARTES'

" " Gobernación y 4<sup>o</sup> " " " : JUEVES'

" " E. y Sanidad y 3<sup>o</sup> " " " : VIERNES'

PAGO TOCADISCOS'.

III.- Se acuerda el pago del tocadiscos adquirido por la Alcaldía para la Discoteca Municipal, marca STIBER STEREO, por la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000').-

INTERESANDAS CONDICIONES PARA  
PAVIMENTACIÓN DEL BERPANDEN  
DEL PASEO DEL CALVARIO, POR  
EL MAESTRO VILLA.-

IV.- Teniendo en cuenta que la Brigada municipal de obras dispone de tiempo para poder dedicarse a otros menesteres distintos a los del bacheo de calles, y que se precisa finalizar las obras de pavimentado del tercer anillo del Paseo del Calvario, siendo lo más conveniente que dirigija estas obras como oficial albañil el Maestro de Villa, nombrado con carácter transitorio, don Rigoberto Pisón Gómez, se acuerda a propuesta de la Comisión de Fomento, que se hagan las gestiones oportunas con el indicado funcionario, con el fin de estudiar las condiciones en que se podrían realizar las referidas obras con el personal municipal, para lo que se faculta al Presidente de la Comisión de Fomento, quien elevará la oportuna propuesta a esta permanente para su resolución.



PROUESTA AL PLENO: CREACION 2

PLAZAS POLICIAS MUNICIPALES.-

PRORROGA ENLUCIDO DE FACHAS.

DAS HASTA EL 30 DE JUNIO.-

CARGO VALORES PERÍODO VOLUN-

TARIO 1º DE ABRIL.-

CARGO RECIBOS RECARGOS AMOR

TIRACIÓN EMPRESTITOS, 1.962.-

V. - Se acuerda elevar propuesta al Pleno sobre creacion de los plazas de Policías Municipales para ampliar la plantilla de éste Cuerpo.

VI. - Se acuerda que todas las notificaciones para nuevo o enlucido de fachada que quedan pendientes se realicen hasta el 20 de Mayo proximo, concediendo un plazo para la ejecución de las mismas hasta el 30 de Junio proximo. En consecuencia, y teniendo en cuenta los acuerdos sobre este particular de 28 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1.962, en virtud de los cuales se descargaran, por improcedentes los correspondientes recibos, la Corporación acuerda, que previa la comprobación de los fachadas que no se han enlucido en esta fecha, se emitan los recibos correspondientes a los contribuyentes notificados en 1.962.

VII. - Se autoriza al Depositario de Fondos de este Ayuntamiento para que eague al Recaudador los valores cuyo periodo de cobro en voluntaria comenzaba en 1º de Abril, al objeto de tenerlos en recaudación accidental.-

VIII. - Por Intermedio se da cuenta verbalmente de que por la Delegación de Hacienda de la provincia no se ha efectuado el cobro de los recargos para amortización de empréstitos sobre las contribuciones Urbanas e Impuesto Industrial, en la licencia fiscal, correspondientes al año 1.962, por el motivo de no haberse confeccionado a tiempo los oportunos recibos, por lo que a su anterior, de conformidad con el Administrador de Rentas Públicas de la provincia, lo procedente es cobrar los mismos directamente por el Municipio, para lo cual solicita autorización de la Corporación.

La presente acuerda que se faten los recibos de los aludidos recargos del año 1.962, a recaudación voluntaria.-

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente cerró la sesión siendo los miembros presentes extendiéndole la presente Acta, que somete a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.-

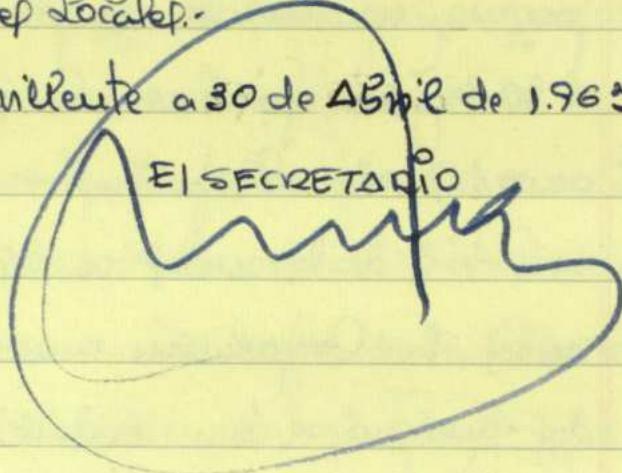
M. Pocher  
A. M. M. C.  
Ciccedo

DILIGENCIA: La sigo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que acifro a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brevillete a 30 de Abril de 1963

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE MAYO DE 1963, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MÁS PÉREZ

ASISTENTES:

DON MANUEL GIMÉNEZ PASTOR

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MÁS CÓNDOLA

DON ANTONIO CÓNDOLA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON JOSE SEVA FERRANDÍZ

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

LICENCIOS DE OBRAS:

En la villa de Brevillete a las veintiuna horas del día nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, y en el Palacio de Feliúes de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando autorización para construcción de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Técnica- tiva de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; a los siguientes señores:

Δ DON BRAULIO DAVO PLANELLAS, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Ruiz de Alarcón.

Δ DON JOSE FOSARDO MÁS, construcción de un local-almacén en la calle Santísimo Trinidad nº 36.-



A DON ANTONIO PEREZ-ADSUAR Y DON MANUEL MAGRO GALLARDO, ampliación de la fábrica de su propiedad situada en la Avenida de Madrid.

INFORME INSTALACIÓN DE  
INDUSTRIAS NUEVAS.

Sistos los expedientes sobre solicitud de apertura de establecimientos, díos, industriales, formuladas por HIELOS Y CARBONICAS "LA GOLETA" S.A., para instalación de una fábrica de hielo; DON VICENTE OLIVER PASTOR, para fábrica de alfombras; DON DANIEL MARTINEZ VURTADO, para instalación de un taller de hilados; DON FRANCISCO PEREZ CANDELA, para instalación de un telar mecánico, y DON FRANCISCO GUILBERT MANCHON, para taller de hilados, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y estos asimismo, evantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- Los emplazamientos de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen díos, tres otras "actividades" anexas que pueden producir efectos adicionales, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Hielos y Carbonicas "La Goleta" S.A., existe un taller mecánico a unos 20 metros, una fábrica de cal a unos 100 metros y un taller de vulcanizados a unos 50 metros; en la de Don Vicente Oliver Pastor, existe un taller mecánico a unos 20 metros y 2 fábricas de tejidos a unos 300 metros; en la de Don Daniel Martínez Vurtado, existen dos fábricas de hilados a unos 100 y 200 metros respectivamente; en la de Don Francisco Pérez Candelas, existen dos fábricas de hilados a unos 30 y 100 metros; y en la de Don Francisco Guilbert Manchón, existe una fábrica de alfombras a unos 30 metros y un taller díos, taller de hilados a unos

400 metros. Siendo los ruidos que producen, todos ellos, muy poco perceptibles.-

ACORDANDO NO OPONERSE INSTA-

LACION DE INDUSTRIA EN TERRENOS COLINDANTES A SOLAS PLAZAS Y ACCIONADA POR 2 H.P., EN LA CALLE PUERTAS DE ORIHUELA nº 9, Y CUARTEL GUARDIA CIVIL.-

Habiendo solicitado don José y Sebastián Martínez Gómez, la instalación de una fábrica de llaves hidráulicas, con presión de dos toneladas colindante a solas plazas y accionada por 2 H.P., en la calle Puertas de Orihuela nº 9, y estando en periodo de información pública, y dada cuenta de que existen terrenos colindantes, que son propiedad del Municipio, encuestándose donde irá emplazado el Cuartel de la Guardia Civil, se acuerda no oponerse a dicha instalación.-

PRECINTO DE UN TELAR QUE

NO TIENE AUTORIZACIÓN DE

DON JOSE MAS' MURTAZO.-

Sínta la sustancia de DON JOSE MAS' MURTAZO, respecto a la instalación industrial existente en la calle Angel nº 33, propiedad de Don José Márquez Hurtado, en la que da cuenta de que el interesado no ha cumplido las condiciones que le exigió el Ayuntamiento en sesión de 27 de Octubre podo, y visto el informe del Ingeniero Municipal, que ha girado la oportunua visita de inspección, habiendo pedido comprobar que existe en el lugar denunciado un nuevo telar que no figura autorizado por este Ayuntamiento, se acuerda - por unanimidad precintar el referido telar por estar instalado clandestinamente.-

PRORROGA DE ENLUCIDO DE

FACHADA D.D. MANUEL SERNA.-

Se accede a la petición de DON MANUEL SERRA GARCIA, SO-  
BRE petición de prorroga de culicido de fachada, pero teniendo en  
cuenta que el plazo de prorroga sería hasta el 30 de Junio próximo.

PAVIMENTACIÓN DEL TERCER

ANDEO DEL PASEO DEL CAL-

VARIO.

ENCARGADO DE LAS OBRAS

EL PECÓN MUNICIPAL DON RI-

GOBERTO LIRÓN GÓMEZ, EN

DETERMINADAS CONDICIONES.-

Como complemento del acuerdo adoptado por esta Asamblea en sesión celebrada el 23 de Abril podo, el Presidente de la Comisión de Fomento, ha realizado un estudio sobre las posibilidades de ejecución de pavimentación del tercer andén del Paseo del Calvario, utilizando el personal de la Brigada Municipal de Obras disponible dirigidas por el Peón don Rigoberto Pérez Gómez. Hechos los cálculos pertinentes se estima que necesitará 120 días aproximadamente para realizar las obras, y como quiera que se trata de trabajo especializado que ha de realizar este peón municipal, se acuerda, de conformidad con la propuesta del Sr. Gobernador, lo siguiente:

1º.- Que don Rigoberto Pérez Gómez, Peón Municipal, se haga cargo de la ejecución, junto con otros peones disponibles de la Brigada



da municipal, del pavimentado del tercer andén del Calvario.

3º.- Que éste Funcionario ejerce en el ejercicio de las funciones de Maestro Villa, que con carácter transitorio estaba realizando, hasta tanto resuelva el Ayuntamiento sobre el particular.-

3º.- Que el mencionado Funcionario perciba mientras duren las obras indicadas una gratificación personal de 866'66 pesetas mensuales, por especialización y por las horas de carácter extraordinarias que preste, calculándose esta cantidad de un modo global.-

4º.- Las obras deberán ejecutarse en el periodo de 120 días, percibiendo el interesado como premio y por más horas extraordinarias que pueda realizar, en el supuesto que la obra quede terminada en el plazo de 120 días, la cantidad total y única de 4.455'00 pesetas, además de la sumada en el punto anterior.-

5º.- Se calcula como una media de ejecución de obra la de 50 metros cuadrados diarios para la solera de hormigón, 30 metros cuadrados diarios para el bordillo y 2 metros diarios para jardinería.-

6º.- En el supuesto de que no se ejecuten las obras en el plazo indicado se le privará al interesado del premio a que se refiere el punto 4º de este mismo acuerdo.

- RECLAMACIÓN SOBRE HUMEDAD  
DES DESESTIMADA, EN LO C/L  
JOSE IGNACIO N° 4 -

Vista la reclamación de Don Francisco Fernández López, denunciando humedad existente en una habitación de su casa de la calle José Ignacio nº 4, procedente del patio del vecino, la Corporación acuerda comunicar al interesado que esta cuestión es ajena a la competencia municipal, por no afectar a la salud de los habitantes y que técnicamente según informan los técnicos municipales la solución sería que se solicitara por el vecindante al vecino colindante el pavimentado de dicho patio, proveyéndolo del correspondiente desague.-

DESESTIMANDO ESCRITO DE  
LA CERVECILLENTEA, S.A., SOBRE  
REDUCCIÓN DE 0'10 ptas. POR  
M/3 DEL AGUA PROCEDENTE  
DE LOS CANALES DEL TAJILLA

Se da lectura a un escrito de La Cervecillentea, S.A., en el que se hace referencia al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento el día 26 de Septiembre de 1958, por el que se acordó facturar el m/3 de agua de la Mancomunidad de los Pueblos del Tajo al precio de 1'35 pesetas, justificando que el incremento de 0'10 pesetas experimentado, incluido el gasto de flujo sería destinado por este Ayuntamiento a la amortización de los gastos de conexión provisional lle-

vada a efecto por este Ayuntamiento. La Empresa considera que ya ha sido amortizada en su coste, por lo que ruego del Ayuntamiento se deduzca el gasto del agua procedente de los Cañales del Eslida en 0'10 pesetas, a partir del 1º del año en curso.-

Sobre este particular informan los señores Secretario e Inter-  
ventor, manifestando que los gastos de la doble conexión del Eslida  
ascenderon a 334.061'77 pesetas, y que teniendo en cuenta que  
desde 1º de Junio de 1958 al 30 de Abril de 1.963, se han consumido  
un total de 1.926.963 m<sup>3</sup> que a razón de 0'10 centimos por m<sup>3</sup>  
suman 192.696'30 pesetas, por lo que falta por amortizar 141.365'67  
pesetas, se acuerda comunicar a La Orenseña, S.A. este acuerdo con  
el fin de que se dé por enterada de que la amortización aún no es-  
ta ultimada, y que por tanto no se puede acceder a la reducción  
de los 0'10 centimos que pretendo.-

#### APROBACIÓN 2<sup>ª</sup> CERTIFICACIÓN DE OBRAS DEL ALCANTARILLADO- DO (2<sup>ª</sup> FASE).-

Se aprueba la certificación nº 2 de las obras de alcantarilla-  
do (2<sup>ª</sup> FASE), obra nº 6 del Plan 1962 de la Comisión Provincial  
de Servicios Técnicos, por un total de 26.777'46 pesetas, de las que es-  
corresponden satisfacer al Ayuntamiento 17.851'61 pesetas, que es la par-  
te proporcional de la aportación municipal por dicha certificación, que  
deberá ser ingresada en la Sección de Dadores de la Cuenta de Efecto-  
veria de la Delegación de Hacienda, de esta provincia, debiendo satisfa-  
cerse con cargo al presupuesto extraordinario 1.963-1.-

#### RECIBOS Y FACTURAS:-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos  
por un total de 217.825'57 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial  
de facturas.-

#### LIQUIDACIÓN BECAS' MES DE MAYO COLEGIO MUNICIPAL.-

Igualmente es aprobada la liquidación de becas correspondientes al mes de Mayo que presentó el Colegio Municipal "Juana  
Abela".-

#### LICENCIAS TRANSMISIO- NES DE NICHOS:-

Sistaf las instancias de varios interesados, restringiendo trans-  
misiones de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta  
el informe de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo soli-  
citado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho  
de tercero, a los siguientes señores:

A DOÑA FE ESPERANZA Y DON VICENTE MAS MANCHON, el pa-



Térrenos edificados en la parcela nº 43 de la numeración antigua, adquiridos por herencia de su difunto padre Don José Márquez Ramón.-

Δ DON FRANCISCO DÍAZ NAVARRO, transmisión del nicho nº 3 de la parcela 35 lindante con la 33 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

Δ DON FRANCISCO CANDELA ASCENCIÓN, transmisión del nicho nº 3 de la parcela 15 lindante con la 13 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

Δ DON HERMÍNIO CASTELLOTE CASTELLOTE, E HIJOS', transmisión del nicho nº 3 de la media parcela 53 lindante con la 55 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

#### NOMBRAMIENTO ARQUITECTO

Dada lectura a la moción de la Alcaldía proponiendo el nombramiento municipal honorario bramiente de Arquitecto Municipal honrando a favor de DON FERNANDO

Δ FAVOR DE DON FERNANDO PEREZ SEGURA, por los motivos que en la moción se expusen, se acuerda

por unanimidad designar a DON FERNANDO PEREZ SEGURA, - Arquitecto Municipal honrado, debiendo fijarse las condiciones de trabajo del mencionado trámite de acuerdo con las instrucciones que le señale la Alcaldía o persona en quien delegue.

#### TRASPASO DE LOS PUESTOS 7 Y

8 DEL MERCADO DE AGUSTOS.-

Se accede a la solicitud de traspaso que hace Don Joaquín Márquez Ramón, de los puestos abiertos del Mercado de Agustos números 7 y 8, a favor de Don Guillermo Ascencio Gómez, previo pago de los derechos correspondientes.

#### PRESTACIÓN AYUDA DÍA DE

LA INICIACIÓN DEL DEPORTE.- Te de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes de F.E.T. y de los J.O.N.S., interponiendo la prestación de ayuda de todo tipo para llevar a buen fin la celebración del día de Iniciación del Deporte, que tendrá lugar el día 26 del presente mes de Mayo, se acuerda prestar el apoyo solicitado.

En Sesión Extraordinaria y previa conformidad de todos los señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### PROHIBICIÓN CONCEDER EN-

GANCHOS PARA ACCIONAR -

INDUSTRIAS NUEVAS.-

I.- Se acuerda reiterar a la Cooperativa Eléctrica Beneficia de Panamá de Asís y de la Hidroeléctrica Española, la petición de que no se concedan enganches para accionar industrias en este término municipal ni que los interesados (industriales) digo, excluyan la autorización de este

Ayuntamiento para su instalación. Asimismo se acordó que se extienda esta obligación incluso para los enganches provisionales o para realizar pruebas.

GRATIFICACIÓN AL SEÑOR MUNICIPAL DON JOSE DÍAZ GRAU,  
POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS COMO ELECTRICISTA.-

II.- A propuesta de la Alcaldía y teniendo los informes pertinentes se acuerda señalar al Señor Don José Díaz Grau una gratificación de QUINIENTAS PESETAS, mensuales, por los trabajos que presta de electricista, fuera de las horas de trabajo normal. Haciéndose cargo de todas las obligaciones que le competían cuando prestaba este servicio por medio de convenio, por lo cual paraliza esta gratificación, que tendrá carácter eventual, siendo modificable y no computable a efectos activos ni pasivos.-

Como el interesado viene prestando este servicio desde su toma de posesión como Señor propietario, deberá liquidarse la gratificación aludida anteriormente desde esta fecha.

PAGO DE MITAD CONFECCIÓN  
PADRONES 1.963.-

III.- Se aprueba el pago de 3.500- pesetas en concepto de mitad del importe de los trabajos efectuados en la Delegación de Hacienda, por la confección de padrones de Urbanos 1.963 e impuesto sobre amortización de empréstitos.

GRATIFICACIÓN A UN FUNCIONARIO POR CONFECCIÓN DE PADRONES.-

IV.- A propuesta de Intendencia y habida cuenta de los trabajos extraordinarios que en la confección de los zulos de Velocípedos, Entrada de Carruajes y justicia del presente año, ha realizado fuera de horas de oficina el Funcionario Don Juan Ferrando Lasa, se acuerda señalarle una gratificación de 1.500- pesetas.-

TRASLADO DEPÓSITO DE BASURAS A OTRO PUNTO MAS DISTANTE DEL CASCO DE LA POBLACIÓN.-

V.- A propuesta de la Alcaldía y a la vista del acuerdo adoptado por esta permanente en sesión del 8 de Junio de 1.962, se acuerda conceder un plazo indeterminable de quince días, a contar de la notificación de este acuerdo, al contratista del servicio de recogida de basuras, Don ANDRÉS GALIPIENSO SÁNCHEZ, para que desplace el depósito de basuras que tiene instalado cerca de la calleuestra Señora de la Oabesa. De conformidad con la obligación 4) del contrato en vigor, el nuevo emplazamiento estará situado fuera del radio de la población, lo suficientemente separado para que los olores no sean molestos ni contrarios a la salud pública, debiendo indicar previamente el lugar de nuevo emplazamiento para



que preste su conformidad la Comisión de Sanidad de este -  
Ayuntamiento.

Se hace constar al Sr. Galipienzo que como ha sido objeto de  
reiteración este acuerdo, por no haberse cumplido el principio, caso de  
no llevarse a efecto se le aplicarán rigorosamente las sanciones que  
procedan.

PROUESTA DE MODIFICACIÓ  
NES DE CREDITO.-

VII.- Conocida la propuesta de modificaciones de créditos den-  
tro dantis del presupuesto ordinario de gastos y encontrando ajustada a  
la realidad el alta que se propone, no se encuentra reparo que opone  
a dicha propuesta y se acuerda por unanimidad, eleva al Pleno  
de la Corporación, quien, con su más alto criterio resolverá lo más con-  
veniente siendo por tanto favorable su informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente  
levantó la sesión, siendo las veintidós horas, extiéndese la presente  
que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a sus-  
cribirla, de que certifico:-

*P. Gómez  
Gómez  
P. Gómez  
C. Gómez*

DILIGENCIAS: La fungs ip, el Secretario, para hacer constar que la  
sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no se ha ee-  
lebrado por falta de numero de asistentes.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238  
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico  
de las Corporaciones Locales.

Brevemente a 14 de Mayo de 1963

*EL SECRETARIO*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN  
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA  
23 DE MAYO DE 1963, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVO-  
CATORIA:

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MÁS PÉREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MÁS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Granadilla a las veintiuna horas del día - veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, y en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Justificó su falta de asistencia el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Jiménez Pastor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden, procedí a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se dieron por enterados de lo siguiente:

INSTALACIÓN SERVICIO DE VÍA

JEROS ABANILLA - ELCHE, PO-

SANDO POR EL REALENGO Y

SAN FELIPE NERI.

Dada cuenta del anuncio de la Jefatura de Obras Públicas publicado en el Boletín Oficial de la provincia del 18 de Abril pbro, por el que se abre información pública respecto a la cesión de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Abanilla a Eldche a instancias de Viuda e Hijos de Basilio Fuentes, que pondrá en comunicación los núcleos rurales de El Realengo y San Felipe Neri, de este término municipal con Eldche, Matola, Rafal, San Isidro, Albatera, La Jurrada y Abanilla, considerando que ambos establecimientos se hallan en la actualidad incomunicados, y que el establecimiento de este servicio beneficiaría considerablemente a los vecinos de esta parte del término municipal, se acuerda por unanimidad acudir a dicha información pública para manifestar que el servicio que se proyecta es de verdadera necesidad y de mayor interés público-social para la zona afectada.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA DEL

ODONTOLOGO TITULAR DON

PABLO CRESPO GALIANA

Se da por enterados del escrito del Director General de Sanidad de 13 de los corrientes, dando cuenta de que a Don Pablo Crespo



Galiana, Odontólogo del Cuerpo de Titulares, con destino a este Ayuntamiento, se le ha concedido la excedencia voluntaria por un periodo que no podrá exceder de 10 años si será menor de 1, y en cuya situación deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 174, 175 y 176 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953.

FALLO DE LA MAGISTRADURA  
DEL TRABAJO, DEMANDA  
DE UN PEON INTERINO.-

Asumido se da por enterado de la sentencia de la Magistradura del Trabajo de la provincia, durante del expediente iniciado a virtud de demanda de DON FRANCISCO SIMÉN REÍN, Peón Interino de este Ayuntamiento que esto como tal por haberse abierto la plaza en propiedad, en la que se falla que se declare incompetente la Registratura por razón de la materia.

ACORDANDO FORMULAR ESCRITO CONTRA RECURSO DE VA.  
RIOS VECINOS ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA, IMPOSICIÓN DE ARBITRIO DE CUDAS, ETC.-

Susto el escrito de la Delegación de Hacienda de la provincia, - Sección Provincial de Administración Local, dando conocimiento de que se halla de manifiesta, por un plazo de 15 días, el expediente instaurado por el Ministerio de Hacienda, imponiendo motivo del recurso presentado ante el Ministerio de Hacienda por Dña CONCEPCIÓN MARTÍNEZ SEDÓ y 10 interesados más, impugnando la resolución dictada por esa Delegación de Hacienda en el expediente de reclamación que dichos interesados plantearon contra la imposición por esta Corporación del arbitrio con fin no fiscal sobre corrales, vagueros y jardines o establecimientos, para desplazante del efecto de la polvoción, se acuerda formular escrito de alegaciones en defensa del establecimiento de la referida imposición.

FACULTANDO ALCALDÍA DE-  
SIGNAR DOS MUCHACHOS PARA ASISTIR A LA 1<sup>ª</sup> REUNIÓN DE CIUDADES HERMANADAS.

Dada cuenta del escrito de la Federación Mundial de Jóvenes de Ciudad del Hermandad, representación española, dando conocimiento de que en Jérusalén y durante los días 10 al 20 de Julio del año en curso se celebraría la primera reunión de Jóvenes de Ciudad del Hermandad, para lo que se solicita la designación de dos jóvenes (muchacho o muchacha) de 17 a 20 años, un estudiante y un trabajador, por ejemplo, por parte de esta Corporación, con el fin de que asistan representando a la misma, la Comisión acuerda facultar a la Alcaldía para que designe a los dos jóvenes representantes de este Ayuntamiento, señalándoles a los mismos la cantidad de DOS MIL PESETAS, para sufragar los gastos de esta expedición.

LICENCIA DE OBRAS A DON FRANCISCO Y DON FAUSTO MARÍA CARRERES.-

Vista la instancia de Don Francisco y Don Fausto María Carreres, solicitando la elevación de dos pisos para dos viviendas "subrenovadas" en la calle Quipó de Plano nº 5, en la que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda de conformidad con los mismos, acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Por haber ejecutado las obras sin autorización, se acuerda liquidar a los interesados, como sanción, derechos de pés.

CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS EN PORTADA RURAL POR ESTARDO LA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS DE PLANTA BAJA EN LA PARCIAL DON FRANCISCO PONDRÉS SAN-CHEZ.-

Vista la instancia de Don Francisco Pomares Saúdez, solicitando la construcción de tres viviendas de planta baja en la partida rural de "Lampa", en la que consta el informe del Arquitecto Municipal, acreditativo de que el interesado posee tres edificaciones en suelo se hallan colindantes, totalizando la superficie de 10.562 metros cuadrados, con lo que respetando lo exigido por el artículo 69 de la vigente Ley de Regímenes del Puelo de 12 de Mayo de 1956, fundiendo por tanto hacer las viviendas de referencia porque con arreglo a la superficie de esta finca se puede edificar el volumen que se solicita, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la finca sería indivisible por hallarse en terreno rústico.

INFRACCIONES DE OBRAS.-

Se da conocimiento de las infracciones de licencias de obras siguientes:

Don Salvador Plodó Martínez en la calle San Isidro nº 5, está cubriendo un vallado sin proyecto y por tanto sin legalizar. Don Bautista María González, en la calle Reyes Católicos, está realizando un arreglo total en el número 3 de esta calle sin autorizaciones. - Don Francisco Pérez Espinosa, en Boguera Marchante nº 15, tiene autorización para cercar el terreno y lo ha techado; Don José Planells Niñal, en Boguera Marchante nº 17, solicitó vallado y lo ha techado y terminado la vivienda; Don Francisco Guilibert Martínez, en calle Garretas, solicitó permiso de vallado y está haciendo una vivienda.

La Corporación a la vista de estas infracciones acuerda por unanimidad:

ACORDANDO SE SIGA EL TRAMITE DE AUDIENCIA.

Que se dé el trámite de audiencia a cada uno de estos infractores a que se refiere el artículo 116 de la vigente Ley sobre Regímenes del Puelo



de 12 de Mayo de 1.956 y que la Alcaldía proceda en cada caso a exigir a los interesados que legalicen la situación en esta Corporación, presentando los planes correspondientes si preciso fuere, y liquidando como sección derechos de los, además de los ordinarios, salvo que en el trámite de audiencia se considere que los descargos que formulen los interesados no lo suficientemente convencentes, como para reducir o suprimir la sanción. Todo ello sin perjuicio de suspender inmediatamente las obras que estén realizando.

LÍNEA EN LA CALLE SIE-  
RRA N° 19.-

Se autoriza a DON José Fayardo González, para salirse a linea en la calle Sierra n° 19, construcción de dos ventanas y reconstrucción del techo, debiendo satisfacer los 5'68 metros que toma de calle, a razón de 150 pesetas metro cuadrado.

AUTORIZACIÓN OBRA EN EDI-  
FICIO SUJETO A LÍNEA EN  
LA C/ GENERALÍSIMO-

Se concede a DON IGNACIO (LLOMBERT SABATÉ) dico, GONZALEZ PASTOR, exclusivamente para separar la cocina interior y parcial interior, teniendo en cuenta que por hallarse fuera de linea el edificio no podrá en ningún momento realizar obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero ni las pequeñas reparaciones que se autorizan, porque se considera que se incluyen en la exigencia de ligereza, ornato y conservación del inmueble.

Sobre la mesa.-

Queda sobre la mesa el punto n° V del Orden del Día, por estar pendiente del informe de la Comisión de Fomento.

INFORME SOBRE INSTALA-  
CIÓN DE NUEVOS INDUSTRIAS:-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formulados por DON JOSE FAJARDO MAS, para instalación de una fábrica de alzacamas con una máquina accionada por un motor de 2 H.P.; DON DIEGO CORREDES SOSUA, instalación de un telar mecánico accionado por un motor de 2 H.P.; y DON JOSE Y SEBASTIÁN MARTÍNEZ COVES, instalación de una fábrica de loretas, 2 planas, accionada por un motor de 2 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prense el Reglamento sobre actividades mortales, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos asimismo, en estos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- Sobre emplazamientos de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Mayo número 2.1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones mencionadas que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Don José Fajardo Ibar, existe una fábrica de Tejidos y un taller mecánico a unos 60 metros; en la de Don Diego Carreres Aduriz, existe una fábrica de tejidos a unos 30 metros y un taller de hilados a unos 45 metros; y en la de Don José y Sebastián Martínez Lorea, existe una fábrica de tejidos a unos 60 metros y un taller mecánico a unos 100 metros.

Sobre la mesa el punto número III del Orden del Día.-

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 50.252'50 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Facturas.-

DESESTIMADA SOLICITUD DE BAJA DE VENTA DE PASTAS.-

Se desestima solicitud de Baja por haber estado en el negocio de pastas en parada a DOÑA ANTONIA GOLIANO AGUDO, por haberse comprobado que continua desempeñando los domingos y festivos la actividad que dice no ejercer.

TRASLADO DE INDUSTRIA DE COLCHONERÍA.-

Se accede a la petición que hace Don José Quelada Landa de traslado de su industria de colchonero en calle Santísima Trinidad nº 28, a favor de Don Salvador Macía Lorea, propietario de los derechos tarifados en Ordánsa, causando la Baja y alta correspondiente.-

BAJA DE ARBITRIOS DE COMERCIO DE VENTA DE CALZADO.-

Se accede a la petición de Baja de arbitrios desde 1º de Enero del año en curso al comercio de venta de calzado propiedad de DOÑA ENCARNACIÓN DOÑO FERRANDER.-



## DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO-

Visto el informe de Intervención, se acuerda devolver un ingreso indecido de 661'25 pesetas, cumpliendo los recibos obrantes en Ejecutiva número 22.995 de 200'- pesetas, 22.726 de 90'- pesetas y 22.569 de 37'25 pesetas, extendidos a nombre de Don Ramón Martínez Más, por tratarse de mercancías devueltas.

## PRORROGA PAGO CONTRIBU-

Visto el informe de Intervención, se accede a la petición de Domiciones Especiales Alcántara-DOLORES SORÍANO QUESADA, sobre prorroga para pago de la cuota del alcállido (2ª FASE), a Dña

DOLORES SORÍANO QUESADA.-

Visto el informe de Intervención, se accede a la petición de Domiciones Especiales Alcántara-DOLORES SORÍANO QUESADA, sobre prorroga para pago de la cuota del alcállido, 2ª Fase, pero teniendo en cuenta que el importe de 1.868'80 pesetas debería de liquidarse en el plazo de un año, o sea a razón de 155'73 pesetas mensuales, haciendo constar a la interesada que la falta de pago de cualquier mensualidad llevaría consigo el cobro de lo que tenga en suudependiente de pago en su totalidad por la vía ejecutiva.

## ERROR DEHECHO EN CONTRIBU-

ciones Especiales.-

Se rectifica error de hecho sobre pago de contribuciones especiales de alcantarillado (elector central) por cuota que se asignó a Don Juan Antonio Pérez de 100'- pesetas, ya que el recibo se ha de extender a nombre de Don Antonio Castelló Dícelo.-

## DESESTIMADA INSTANCIA SOBRE

ABONO 2.486 LITROS VINO ACEITE.-

Se desestima la instancia de Don JOSE FERNANDEZ HURTADO, reclamando el abono de 2.486 litros de vino agrio de la cosecha de 1.961, por correspondencia a cosecha atrapada, siendo por tanto improcedente su devolución.-

## EXPEDIENTE DE PARTIDAS

FALLIDOS CORRESPONDIENTE una relación de deudores que no han (satisficho) digo, hecho efectivos sus debitos en lo que les correspondió pagar por Balsas, vigilancia, medallas, entrada de corrupciones, rodaje, construcción, alcantarillado, depósitos, subsuelo, multas, y O.V.P., correspondientes a los años 1.958, 1.959,

1.960, 1.961 y 1.962, contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremio, conforme a lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación de lo que daba cuenta para que se tome el acuerdo procedente.

En su consecuencia, la Corporación, visto el informe de la Alcaldía, Secretaría, previo un detenido examen de dicha relación y los antecedentes que ha podido adquirir respecto de cada uno de los deudores incluidos en la misma, acuerda, por unanimidad, que se instruya expediente con certificación de este acuerdo y que se exponga al público copia de dicha relación con los correspondientes sellos para que en

el término de estos días puedan presentar los interesados en la reclamación de oportunas contra la declaración de partidas fallidas de dichos débitos, o de alguno de ellos, y pasado este plazo, previo informe de Intervención, se dará cuenta a la Corporación, para que en virtud del resultado (de todo ello) diga, que todo ello ofrece acordar en definitiva lo más procedente.

#### TRANSMISIONES DE NICHOS.-

Sistaf las intenciones de varios interesados solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en las que contan el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:-

Δ DON JUAN GARCÍA GUÍRIGO, ESPOSO E HIJOS, transmisión de los nichos 2 y 3 de la media parcela 55 lindante con la 53 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Laudela Belén.-

Δ DOÑA TERESA GOLIPIENSO ASCENCIO, transmisión del nicho nº 3 de la media parcela 44 lindante con la 42 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ DOÑA PILAR REVUELTO LACOL, transmisión del nicho nº 4 de la media parcela 35 lindante con la 37 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Laudela.-

Δ DOÑA TERESA VÍCETO MAS E HIJOS, transmisión del panteón n.º 10 en la parcela 97 de la numeración antigua del Cementerio Municipal, propiedad de Doña María Alarcón Vícedo.-

Se determina la transmisión del nicho nº 3 de la media parcela 84 lindante con la 82 de la calle San José del Cementerio Municipal, cuya propietaria era Doña Pura Pérez Páizares, que la adquirió como heredera de su hermana Doña Teresa, habida cuenta de la prohibición señalada en el artículo 10 de la vigente Ordenanza Municipal y tratarse de ser segundo poseedor la anterior.

Se da lectura del informe sanitario elaborado por el Médico Titular del Distrito de la Rambla, Don Pedro Rabadas Fernández, ref-

#### TRANSMISIÓN DE NICO DE SEXTIMADA.-



INFORME SOBRE SITUACIÓN SANITARIA DE LA RAMBLA DE ESTA POBLACIÓN.

ante a la situación sanitaria de la propia rambla, así como a la propuesta del Ingeniero Municipal sobre el particular, y de conformidad con estos informes, se acuerda por unanimidad:

1º.- La prohibición absoluta de la existencia de vertederos de aguas y residuos industriales en el cauce de la rambla, debiendo regresar a los interrelados que en la actualidad han producido los estrechos existentes que lo supriman en un plazo máximo de ocho días a contar desde la notificación.

2º.- Prohibición absoluta de vertidos de excretas y agua negra en todo el cauce de la Rambla que atraviesa el centro de la población, debiendo vertir en fosos sépticos o fosos absorbentes.

3º.- Permitir el vertido de las aguas industriales, procurando no queden estancadas en el cauce, para lo cual se deben anular los hoyos existentes o "conducir" las aguas mediante una reguera formada en el cauce o por canales especiales a la vez si ello es necesario.

4º.- A los industriales cuyas aguas quedan estancadas se les obligará a que lo eviten por el procedimiento anterior y en caso de urgente se deberá licuar el río para eliminar la contaminación de las aguas estancadas actualmente.

5º.- Se ejercerá una vigilancia constante del cauce para poder controlar con facilidad el buen uso de la citada reguera.

Los gastos que produzcan estos trabajos serán de cuenta de los propietarios beneficiados.

6º.- Se ordena al Sr. Ingeniero Municipal que haga un estudio previo sobre posibilidad de establecer un colector central de alcantarillado en el cauce de la Rambla.

Se elimina el punto número XIX del Orden del Día.

Se accede a la petición de DON JOSE MAS VEDO de ocupar durante la temporada de verano el kiosco del Calvario, junto al Grupo Escolar "CERLOS GARCÍA", previo pago de los derechos tarifados al Ayuntamiento.

Se acuerda, vista la propuesta del Jefe de la Policía Municipal, hacer efectiva al Funcionario DON ANTONIO ADSUDE SORIÑO, la cantidad de 240'- pesetas, por la asistencia del ODONTOLOGO a su

PUNTO ELIMINADO.-

OCCUPACIÓN KIOSCO DEL PASEO DEL CALVARIO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO.

PAGO ASISTENCIA ODONTOLOGO A UN FUNCIONARIO

el oficio y por los servicios de ciertas extracciones.-

#### SE ACUERDA EL PAGO DE HONORARIOS A ODONTOLOGO QUE

PRESTE SERVICIOS A FUNCIONARIOS Y FAMILIARES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se acuerda igualmente que para todos los funcionarios de esta Corporación, para los que el Ayuntamiento tiene la obligación de prestarles la asistencia médica farmacéutica, que hasta tanto no se haga una iguala con Odontólogo residente en esta localidad, el Ayuntamiento satisfará el importe de los honorarios de estos facultativos por extracciones que se hagan en Breñillete. Es decir, que el Ayuntamiento pagará los gastos de médico de extracciones de dientes o muelas de los funcionarios y sus familiares que (no) digo, no se hagan en Aliante por el Seguro de "El Pasajero", todo ello con carácter transitorio hasta que se resuelva definitivamente esta cuestión.

#### PROPIUESTA SOBRE REDUCCIÓN

DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.-

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación y a la vista de la Orden de 20 de Febrero de 1.963, sobre cómputo de períodos para el disfrute de prestaciones y regularización de las cotizaciones para adquirir el derecho a las pensiones en los regímenes de seguridad social, se acuerda que se lleve a efecto el estudio procedente para proponerlo a esta Corporación con el fin de que se reduzca el personal de limpieza de la Casa Consistorial a una encargada y a otra encargada el servicio de limpieza del Pueblo Municipal "Macis Abela".

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### INTERESANDO UTILIZAR RAMAL

DE CATRAL, AGUA DEL TAIBÍUS,

PARA OBTENER EL SERVICIO DE

AGUA POTABLE EN EL BARRIO

DE LAS CASAS:-

I.- Se faculta a la Alcaldía para que haga las gestiones oportunas con el fin de que la empresa encargada de la Mancomunidad de los Pueblos del Taibilla la utilización del ramal que suministra agua a Catral y que pasa por el término municipal de Breñillete, junto al núcleo rural de Las Basicas, a fin de obtener el servicio de agua potable en el Barrio indicado, incluido con cargo a la dotación del Ayuntamiento de Breñillete, ya que de este servicio se beneficiarían unas 400 (peretas) digo, personas allí residentes.

#### SOLICITUD DE D. PATROCINIO

CANDELA, A LA DELEGACIÓN

DE LA VIVIENDA.-

II.- Se remite a la Delegación Provincial de la Vivienda reclamación de D. PATROCINIO CANDELA SEMPERE, para que resuelva sobre lo interulado en la mitra por considerar que es de la competencia de dicho Organismo.



PROYECTO URBANIZACIÓN DE  
LA PLAZA CHAPIR

FACULTANDO ALCALDÍA RESUEL-  
VA ANOMALIAS QUE SE PRODU-  
CEN EN SERVICIO VIJEROS'  
CON EMPRESA LAUSTALET.-

LIBRAMIENTO 10.000'- PESETAS'  
AL PATRONATO DE LA SEMANA  
SANTA, A JUSTIFICAR.-

III.- Se solicita del Arquitecto Municipal DON FERNANDO PE-  
REZ SEGURA, que haga un estudio sobre proyecto de urbanización  
de la Plaza Chapi-

IV.- Dada cuenta de las anomalias que se están produciendo  
en el servicio de transporte de viajeros por carretera de la linea Gru-  
niente- Elche- Alicante, de la cual el concesionario la Empresa Pan-  
tufet, se faculta a la Alcaldía para que haga las gestiones oportu-  
nas respecto a la empresa, y en su caso ante los Organismos competen-  
tes, para resolver las deficiencias existentes.-

V.- Se acuerda que se libren 10.000'- pesetas más al Patronato  
de la Semana Santa Gruñente, para hacer frente al pago de los  
gastos de los festejos de dicha semana, ultimamente celebrados, debien-  
do justificarse por el Presidente de dicho Patronato la inversión de los  
mismos y de las cantidades anteriormente libradas para el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente  
levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente  
Acta, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por  
la Ley a suscribir, de que consta.-

Ayuntamiento de Grevillent  
F. J. Gómez  
C. Caceres

ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN -  
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL  
DÍA 30 DE MAYO DE 1963, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA  
CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON MANUEL GIMÉNEZ PASTOR

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS CONDELA

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Benillente a las veintiuna horas del dia treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron los señores que al margen se expresan compuestos de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Landaeta Sampere.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

Vistas las instancias de varios interelados solicitando obras de nueva planta en las que constan los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Supervisora de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y uso perjuicio de tercero; a los siguientes señores:

△ DON ANTONIO CONDELA BELEN, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Dof. Molinos.

△ DON ISIDRO BOVER MAS, elevación de un piso para oficinas en la calle Santa María de la Cabeza.-

△ DON SALVADOR LLEDO MARTÍNEZ, construcción de un local almacén en la calle San Frdno nº 5.-

△ MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TABIÑO, elevación de un piso en la calle Vereda Hospital s/n.-

Vista la instancia de DON MARIÁS OLIVER BELDA, solicitando le sea concedida la autorización para construcción de una vivienda subvencionada en la calle Moriano Benlliure, que con anterioridad y en sesión de 16 de Enero del año en curso le fué aprobado por esta Permanente, incluyendo entonces la misma vivienda que va en primer piso y la construcción de la planta baja. Resultando que la

AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN

VIVIENDA SUBVENCIONADA EN

LA CALLE MORIANO BENLLIURE.- da subvencionada en la calle Moriano Benlliure, que con anterioridad



protección de la vivienda solo afecta a la elevación de piso, habiendo liquidado en su día la licencia tanto en la planta baja como en la vivienda subvencionada la bonificación del 90%, y considerando que lo que pretende la interesada es la aprobación con independencia del proyecto de la vivienda subvencionada, la cual ha sufrido ligerísimas (varias) modificaciones, como son la construcción de terraza en lugar de techo de teja, y un water en cuarto de baño más, todo ello con acuerdo al proyecto del Arquitecto Don Antonio Serrano Peral, se acuerda por unanimidad, aprobar este proyecto de vivienda subvencionada liquidándose a la interesada solamente la diferencia de presupuesto de vivienda entre el proyecto definitivo y el actual, con la bonificación correspondiente por tratarse de la misma obra, debiendo además liquidar la cantidad correspondiente al 90% de la planta baja que se liquidó como protegida y que realmente no lo es. Todo ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE  
OBRA'S AUTORIZADAS △  
DON FRANCISCO GOMEZ SE-  
PULCRE, EL DE CINCO AÑOS.-

Visto la instancia de DON FRANCISCO GOMEZ ESPINOSA, poniendo en conocimiento de esta permanente que con referencia (la) digo, a la licencia concedida a su difunto padre Don Francisco Gómez Sepulcre en sesión de 9 de Abril p.pdo., en dicha ocasión no se hizo mención al plazo de ejecución de dichas obras, que ya están comenzadas, para lo cual precisa un plazo aproximado de cinco años puesto que se realizarán en varias etapas, en atención a las necesidades de la industria, solicita en consecuencia del Ayuntamiento se complete aquella licencia de obra con el fin de que se considere como plazo de ejecución el mencionado de cinco años, a efectos de evitar la caducidad de la licencia de obra. Visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, con lo cual se fija como plazo de ejecución de las obras concedida a Don Francisco Gómez Sepulcre en sesión de 9 de Abril p.pdo, el plazo de cinco años.

INFORME SOBRE INSTALACIÓN  
DE NUEVA INDUSTRIA.-

Visto el expediente sobre solicitud de instalación de una cámara frigorífica formulada por DON MANUEL FUENTES CANDO, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prevea el Reglamento sobre actividades molestas, impalables, nocivas y peligrosas, visto asimismo, en quanto trámites se han llevado a cabo en el presente expe-

diente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias que en dicha actividad estén de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el Técnico Municipal.-

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos por cuanto podrá autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica de tejidos a unos cien metros.-

## INSTALACIONES DE NUEVAS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes incoados para la instalación de industria a instancia de varios interesados, de esta localidad, y

### RESULTADO:

1º.- Que los solicitudes de los interesados se expusieron al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de los lugares donde se pretenden instalar las industrias, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.-

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron en el tiempo reglamentario reclamación alguna contra las mismas.-

3º.- Que en los expedientes de suscripción informaron los señores Jefe Provincial de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.-

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.-

5º.- Que la Comisión Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que visto los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en fecha 16 de Mayo de 1.963, acordó no calificarlas



como molestas, insalubres, nocivas ni peligrosas.-

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que instalando las industrias respectivas en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán inofensivas estas industrias.-

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones de nuevas industrias que más adelante se indicarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- Instalarán las maquinarias, motores y transmisiones aisladas de los medios y sobre cimientos propios, con objeto de evitar vibraciones y ruidos inconvenientes no pudieran salvarse, se abstendrán de instalarlos, por estar dentro de la clasificación de industrias incompatibles con su instalación.-

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuanto dispone el vigente Reglamento de instalaciones receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre los mismos.-

3º.- Dadas las características de las industrias de que se trata y sus situaciones con relación a las casas vecinas, se abstendrán de poner en funcionamiento la maquinaria antes de las 8 de la mañana y después de las 8 de la tarde.-

4º.- En el supuesto de que sean concedidas las licencias, no deberán comenzar a ejercer las industrias ni que antes se gire la oportunidad de comprobación y la siguiente redacción del Acta de conformidad por el Funcionario municipal competente.

En caso de que el Acta no sea de conformidad, deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezcan las instalaciones.-

5º.- Las instalaciones que darán sometidas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas las industrias si así se comprobare o así resultare de su variación o por si fuese

sobreintendido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.-

6º.- En lo no previsto en estas condiciones, sea de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias no leyes, incumplimientos y peligros de 30 de noviembre de 1.961.-

7º.- Estas autorizaciones no surtirán sus efectos si los interesados no aceptan por escrito todos y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación, y satisfagan los derechos otorgados municipales de apertura de establecimientos.-

8º.- Igualmente quedarán sin efecto si los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber cumplido alta en el Impuesto Industrial, cuota Línea fiscal.

Estas instalaciones son las siguientes:

△ DONA MARÍA RUIZ ROMÍNEZ, instalación de una cámara frigorífica en carnicería accionada por un电动机 de 1 H.P. en la calle de Nuestra Señora de los Dolores número 17. Se le exime de la condición 3º.-

△ DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ DAVO, para instalación de una fábrica de zapatillas vulcanizadas con un total de 44'32 H.P., en la calle Reverendo Fabaval Martínez nº 40. Se le exime de la condición 3º.-

△ DON LORENZO LOPEZ JOVER, para instalar una cámara frigorífica en bar de cinematógrafo, accionada por un电动机 de 1 H.P., en la calle Generalísimo nº 5. Se le exime de la condición 3º.-

△ DON ANTONIO MACÍA MAS, para instalación de una cámara frigorífica en ultramarinos, accionada por un电动机 de 1 H.P. en la calle Angel nº 110. Se le exime de la condición 3º.-

△ CREVILLENT INDUSTRIAL, S.A., para la instalación de una fábrica de tintes, aprestos y acabados en la calle La Estación nº 71 (Quintel Este). Se le exime de la condición 3º.-

△ DON PEDRO CECILIA GUERRERO, para instalación de una fábrica de hielo con un total de 42 H.P., en la calle Vereda Hospital s/nº. Se le exime de la condición 3º.-

#### CAMARA FRIGORIFICA.-

△ DONA MARÍA RUIZ ROMÍNEZ, instalación de una cámara frigorífica en carnicería accionada por un电动机 de 1 H.P. en la calle de Nuestra Señora de los Dolores número 17. Se le exime de la condición 3º.-

#### ZAPATILLAS VULCANIZADAS.-

△ DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ DAVO, para instalación de una fábrica de zapatillas vulcanizadas con un total de 44'32 H.P., en la calle Reverendo Fabaval Martínez nº 40. Se le exime de la condición 3º.-

#### CAMARA FRIGORIFICA.-

△ DON LORENZO LOPEZ JOVER, para instalar una cámara frigorífica en bar de cinematógrafo, accionada por un电动机 de 1 H.P., en la calle Generalísimo nº 5. Se le exime de la condición 3º.-

#### CAMARA FRIGORIFICA -

△ DON ANTONIO MACÍA MAS, para instalación de una cámara frigorífica en ultramarinos, accionada por un电动机 de 1 H.P. en la calle Angel nº 110. Se le exime de la condición 3º.-

#### TINTES, APRESTOS Y ACABADOS.-

△ CREVILLENT INDUSTRIAL, S.A., para la instalación de una fábrica de tintes, aprestos y acabados en la calle La Estación nº 71 (Quintel Este). Se le exime de la condición 3º.-

#### FABRICA DE HIELO -

△ DON PEDRO CECILIA GUERRERO, para instalación de una fábrica de hielo con un total de 42 H.P., en la calle Vereda Hospital s/nº. Se le exime de la condición 3º.-



### CARPINTERÍA MECÁNICA

Δ DON JOSE PENSLVA CERDAN, para instalación de una carpintería mecánica con un total de 13 H.P. en la calle Avda. de Orihuela nº 13, todas las condiciones anteriormente aludidas.-

### DEPÓSITO DE FUE-OIL

Δ VIUDA DE JOSE UEDO MAS, S.A., para instalación de un depósito de fue-oil de 20.000 litros en la calle Queipo de Llano nº 6. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.-

### TALLER DE HILODOS

Δ DON ELEUTERIO PLANELLES ALFONSO, para instalación de un taller de hilados con 11 máquinas acorazadas con un total de 3 H.P. en la calle Leandro nº 31. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.-

### TEJIDOS DE ALFOMBRAS

Δ DON VICENTE NAVARRO PEREZ, para instalación de una fábrica de tejidos de alfombras con un total de 3 H.P. en la calle Avenida de la Paz nº 15. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.-

### TEJIDOS DE ALGODÓN

Δ DON JOSÉ GUILBERT MIRALLES Y DON FRANCISCO PÉREZ SOLER, para instalación de una fábrica de tejidos de algodón con un total de 7 H.P., en la calle Tejedores nº 7. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.-

### CALDERA DE VAPOR

Δ DON FRANCISCO GOMEZ SEPULVEDA, para instalación de una caldera de vapor en la calle Corazón de Jesús nº 41. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.-

### LAMINADOS E HILODOS

DE ESPARTO.-

Δ DON ANTONIO CANDELA SEMPERE, para instalación de una fábrica de laminados e hilados de esparto con un total de 46 H.P. en la calle Gutierrez de Lárdena nº 9. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.-

En Despacho Extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

### GASTOS ACTUACIÓN SOCIE-

DO CORAL "EL PERICÓN"

DE BARCELONA,-

Se acuerda que los gastos de actuación de la Sociedad Coral "EL PERICÓN" de Barcelona, que tendrá lugar en esta localidad el próximo día 2 de Junio y que ascienderá a 1.500- pesetas, se hagan efectivas con cargo al capítulo de Festejos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veredictos libres, extendiéndose presente, que sometió a la aprobación y firma de los Maestros por la Ley a suscribir, de todo lo cual, y o, el Secretario,

certifico.-

Merino

DILIGENCIAS: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brevemente a 1 de Junio de 1.963

EL SECRETARIO

Merino

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1.963, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE:

DON ANTONIO MANUEL MÁS PÉREZ

ASISTENTES:

DON MANUEL GIMÉNEZ PASTOR

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MÁS CÁNDELA

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Breñillete a las veintiuna horas del dia once de Junio de mil novecientos sesenta y tres, en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia Don Subasio Cañada Semper.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden, procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Diostas las instancias de obras de nueva planta a instancia de varios interesados, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto



Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda conceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes señores:

Δ DON JOSE TORRES JUAN, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Boquería Calvario.-

Δ DON ANTONIO SANCHEZ FERROL, para el elevación de un piso en la calle Roldán nº 53, con la condición de que el patio sea de las medidas mínimas de 3x3 metros cuadrados.-

Δ DON FRANCISCO ALFONSO VLEDO, para elevación de un piso en la calle Ntra Magdalena nº 8. Derechos dobles por haber superado las obras sin autorización.-

Δ DON FRANCISCO GIMENEZ GIMENEZ, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Piedra nº 39 duplicado.-

CONSULTA POR EL INGENIERO MUNICIPAL SOBRE CONSTRUCCIÓN ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO DÓNDE NO EXISTE INSTALADO ESTE SERVICIO.

Respecto a la consulta que hace el Ingeniero Municipal para las acometidas de alcantarillado donde no existe instalado este servicio oficialmente, con posibilidad de desague a una acequia de riego que haga sus veces, la Corporación acuerda comunicar al interesado que para informar sobre el particular ha de tenerse siempre presente el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero pasado, que dice: "Que las peticiones de acometida de alcantarillado en calles donde no existe red general de alcantarillado se autorizarán bajo la condición de, sin que ello suponga derecho adquirido alguno, caso de que el Ayuntamiento construya en su día nueva red de alcantarillado a la que por mejor situación o conveniencia del servicio esté obligada la correspondiente finca a acometer a ella".

Independientemente de ello el Ayuntamiento concederá discretamente estas acometidas en forma de preaviso.

Sobre la instancia de DON ISIDRO BOYER MAS, con domicilio en Santa María de la Cabeza nº 1, solicitando derribar la terraza y reconstruirla, por encontrarse la misma en estado ruinoso, se acuerda conceder a lo solicitador.

INFRACTION DE OBRAS POR DON RAMON LOPERA VARQUEZ.

Dada cuenta de la infracción de obra cometida por DON RAMON LOPERA VARQUEZ, consistente en vallar un terreno robado de vía pública sin haberle dado licencia ni autorización municipal, habiendo

solicitado en su día la autorización para reparar la parcela de su terreno que le fue concedida por el Alcalde por Decreto nº 260, la Permanente acuerda por unanimidad suspender inmediatamente las obras, sancionando con 100'- pesetas al maestro de obras Don Ramón Gallardo Navarro, y al interesado con otras 100'- pesetas, por el mismo motivo. Si el interesado desea adquirir este sobrante de vía pública deberá solicitarlo independientemente.-

DESESTIMADA RECLAMACIÓN  
SOBRE ESTADO RUINOSO CASA  
Nº 23 DE LA C/SAN FRANCISCO.-

Vista la instancia de DON ANTONIO MAS SIERRA, dando cuenta de que la casa nº 23 de la calle de San Francisco propiedad de DON Cayetano Torregillos, y colindante con la del denunciante, se encuentra en estado ruinoso con la siguiente aneja para el mismo, visto el informe del Arquitecto Municipal se acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento no puede intervenir en la cuestión de reparación, puesto que la casa en cuestión presenta un estado de ruina, que no es igualmente afectando a la casa del Sr. Mas Sierra.-

PETICIÓN ELIMINADA D. DÍA

Queda eliminada del Orden del Día la petición de DON Ramón y Mario Martínez Mas.-

REALIZAR INSPECCIÓN DE  
OBRA POR DON JUAN LUIS  
MAS MAS.-

A propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento se acuerda que la inspección de obra se realice por el Auxiliar Administrativo afecto a la oficina de obra DON JUAN LUIS MAS MAS, lo que hará dentro del horario de horas de oficina, sin perjuicio de que con arreglo a su gestión se le señale en su día un premio - (a fin de ejercicio), ni el acreedor de ello.-

RECIBOS Y FACTURAS:-

Se aprueba relación de recibos y facturas y otros pagos, cuyo total importe asciende a 27.410'VV pesetas, cuyo detalle figura en el Libro Oficial de Facturas.-

PROUESTA MODIFICACIÓN  
DE CRÉDITOS DENTRO DEL  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
1960-Δ.-

Sabiendo la propuesta de modificación de créditos dentro del presupuesto extraordinario 1960-Δ, y encontrando ajustada a la realidad las modificaciones que se proponen, no se encuentra reparo que opone a dicha propuesta, se acuerda por unanimidad exporla al público durante el plazo de quince días, y que se eleve al Pleno de la Corporación quien con su más alto criterio resolverá lo más conveniente, siendo, por tanto, favorable el informe de esta Permanente.-



NUEVO REAJUSTE DE RENTA DE  
LA CASA DE CORREOS Y TELE-  
GRAFOS' (110.000'-PESETAS).-

Conocido los efectos que, por una parte, dice la Directora Gene-  
ral de Correos y Telecomunicaciones, Sección Construcciones, y por otra la Admi-  
nistración Provincial de Correos, solicitando de nuevo que por el Ayuntamiento  
se haga nuevo estudio sobre la renta que ha de percibir este Ayuntamiento, por  
los servicios y viviendas del edificio de Correos y Telégrafos que se tiene en pro-  
yecto construir, ya que se sigue considerando elevada la renta que se fijó  
ultimamente de 125.000'- pesetas anuales, resultando que la valoración de la  
parte afectada a los servicios de referencia importa 1.161.451'14 pesetas, y que  
el préstamo incluido intereses y amortización viene a resultar el 8'368 por cien-  
to en 20 años, se acuerda reajustar la renta teniendo en cuenta que debe  
cubrirse el gasto con la Administración Central y el Ayuntamiento,  
señalando como renta que habrá de satisfacer el estado por los servicios de  
Correos y Telecomunicaciones y viviendas de los Jefes respectivos, la cantidad  
de 110.000'- pesetas anuales, más la cuenta del precio de los alquileres en  
esta localidad.

RECLAMACIÓN DE PLUSVALÍA  
ESTIMADA, EXPEDIENTE N°  
405/1962 DE DON MANUEL  
BUENO MARTÍNEZ.-

Vista la reclamación presentada por DÓN MANUEL BUENO MAR-  
TÍNEZ, contra la liquidación del expediente de Plusvalía n° 405/1962, en  
la que el interesado acredita por medio de documento fehaciente (certifi-  
ficado del Registro de la Propiedad) acreditativo de que el inmueble de la  
calle San Joaquín n° 39, objeto de este expediente, tiene una superficie  
total de 99'01 metros cuadrados, la Corporación acuerda estimar esta  
reclamación y que se practique nueva liquidación sobre los metros de  
superficie referidos.

RECLAMACIÓN DE PLUSVALÍA  
ESTIMADA, EXPEDIENTE N°  
473/62 DE DON JUAN POM-  
DRES SOL.-

Respecto a la reclamación que formula DÓN JUAN POMDRES'  
sol, contra liquidación de expediente de Plusvalía n° 473/62, visto el  
informe del Negociado de Plusvalía, se acuerda estimar la liquidación  
a razón de 150'- pesetas metro cuadrado, en el trámite 1.962-64, debien-  
do practicarse nueva liquidación de Plusvalía sobre esta base; y que  
por Intervención se proceda a la devolución de 249'90 pesetas, por diferen-  
cia entre una y otra liquidación.

DESESTIMADA RECLAMACIÓN  
DE D. JOSE PENALVA ADSUAR.-

Se desestima reclamación de DÓN JOSE PENALVA ADSUAR, por  
entubaciones especiales alcantarilladas (colector central), a razón de  
100'- pesetas, ya que la indicada finca figura en padronada en la contri-  
bución urbana.

## TRANSMISIÓNES DE NIÑOS:-

Sistaf las instancias de varios interesados, solicitando transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión Informativa de Familia, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes señores:

△ DON ANTONIO GIMÉNEZ RODRÍGUEZ E HIJOS, transmisión del nicho nº 2 de la media parcela 53 lindante con la 55 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Gaudel Belén.-

△ DON JOSE CORRERES PUIG E HIJOS, transmisión de los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 54 lindante con la 52 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Gaudel Belén.-

△ DOÑA NIEVES, MARÍA Y LUISA GOMEZ MARTÍNEZ, transmisión del nicho nº 4 de la media parcela 48 lindante con la 46 de la calle Santa Esas, propiedad de Don José Gaudel Belén.-

△ DOÑA ANTONIA GUILBERT COVES E HIJOS, transmisión de los nichos nº 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 54 lindante con la 56 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Gaudel Belén.-

Se desestima petición de Don Félix Pérez González, para colocar tres veladores en la puerta de su establecimiento sito en la calle Santísima Trinidad nº 50, habida cuenta de la estrechez de la calleza y del continuo tráfico allí existente.-

Se da lectura al escrito por el que Don Daniel Gómez Pinto en nombre de Don Francisco Giménez Reina acude en supplicación al Tribunal Central de Trabajo, impugnando la sentencia del Magistrado Provincial de Trabajo en el expediente nº 300/63 por despido, acordando mantener el mismo criterio sostenido en la Magistratura Provincial de Trabajo, sobre incompetencia de la jurisdicción de trabajo, puesto que el cargo que ocupaba el doctor de su persona interior cuya plaza ha sido cubierta en propiedad, acordándose que se impugne el referido recurso en los términos propuestos.-

Seguidamente se da cuenta de que Don ANDRES IBÁÑEZ GONZÁLEZ, había cumplido los setenta años de edad, y que a petición propia había solicitado la jubilación como jornalero -

## DESESTIMADA PETICIÓN COLOCACIÓN 3 VELADORES:-

## IMPUGNANDO RECURSO PRESENTADO ANTE EL TRIBUNAL CENTRAL DE TRABAJO POR DON FRANCISCO GIMÉNEZ REINA,-

## JUBILACIÓN DEL JORNALERO EVENTUAL DON ANDRES IBÁÑEZ GONZÁLEZ.



eventual.

GRATIFICACION AL MISMO POR  
LOS TRABAJOS PRESTADOS AL  
AYUNTAMIENTO.

Como quiera que el interesado en esta situación eventual ha prestado servicios al Ayuntamiento a través de éste o no, la Corporación acuerda premiar al mismo, a modo de gratificación, con la cantidad de CINCO MIL PESETAS, y que se produzca la baja que solicita a petición propia por edad, ya que se da por pagado de todos los derechos que le puedan corresponder como total jefe de personal eventual, debiendo liquidarse la parte proporcional de la paga extraordinaria del 18 de Julio y de las vacaciones teniendo en cuenta que se jubiló el día 10 de Junio del año en curso.

PLAZA INTERVENCIÓN VACANTE.  
COMO CONSECUENCIA DE  
ELLO, LOS SIGUIENTES NOM-  
BRAMIENTOS:

INTERVENTOR HABILITADO,  
DON JOSÉ MANCHÓN HURTADO.

DEPOSITARIO HABILITADO, DON  
JOSÉ MÁS CALVINA.

RECAUDADOR ACCIDENTAL,  
DON ANTONIO PEREZ SENDER.

DON ANTONIO PEREZ SENDER.

Por la presidencia se da cuenta de la situación de vacante en que ha quedado la plaza de Interventor, por traslado de Don José Seva Fernández como Depositario de la Diputación de Oviedo, por lo que propone de acuerdo con Secretaría que pase a desempeñar el cargo con carácter habilitado el actual Depositario, también habilitado, Don José Manchón Hurtado, pasando a su vez a Depositario habilitado Don José Más Calvina, Oficial Administrativo de Recaudación. Como consecuencia de ello procede que sustituya al Oficial de Recaudación, el Vigilante de Arbitrios, Don Antonio Pérez Sevar.

(Considerada) digo, Considerando aceptada esta propuesta, se acuerda de conformidad con el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, designar como Interventor habilitado de este Ayuntamiento, al Sub-ejero, designado a Oficial Técnico Administrativo, Don José Manchón Hurtado; como Depositario habilitado, a Don José Más Calvina, Oficial Técnico Administrativo de Recaudación; y que pase accidentalmente a desempeñar la plaza de Recaudador en voluntaria, Don Antonio Pérez Sevar, Vigilante de Arbitrios. Estos nombramientos surtirán efectos desde el día 22 de Mayo próximo pasado.

Todos estos funcionarios pondrán las diferencias de haberse que les correspondan por desempeñar estas plazas.

ACCEDIENDO COLOCAR DISCO DE  
ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO  
DELANTE DE LA ENTRADA DEL

Respecto a la solicitud de Don Vicente Pérez Gaudela para que se le autorice la colocación de un disco prohibiendo el estacionamiento de vehículos en la frontera del edificio de su propiedad ante

EDIFICIO DE DON VICENTE PEREZ en la Avenida de San Vicente Ferrer nº 14, visto los informes de la Jefatura de la Policía Municipal y de la Comisión de Gobernación, se acuerda autorizar al mismo para la colocación de un disco de estacionamiento prohibido en la puerta que da acceso a la entrada y salida del edificio referido, no haciendo excepción dicha señalización a la totalidad de la frontera del edificio. El disco que haya de colocarse será de las características que le señale el Jefe de la Policía Municipal, siendo a cargo y a cuenta del interesado.-

RECONOCIMIENTO SEGUNDO QUIN.

QUINIO AL AUXILIAR DOMÍNIS- Administrativo en propiedad de este Exmo. Ayuntamiento, para que se trate, DON AVELINO BELEN de reconocer el segundo quinquenio de su haber con referencia al 1º de MAYO del año en curso, y visto el informe de Secretaría en el que se manifiesta que el interesado ha prestado con carácter de temporero 2 años, 2 meses y 12 días y en propiedad desde el 5 de Julio de 1.955 hasta el día de la fecha, ininterrumpidamente, se acuerda, habida cuenta del anterior acuerdo de esta reunión del 9 de Mayo de 1.958, en que se le reconocen el tiempo que prestó servicios con carácter temporero, reconocerle el segundo quinquenio de su haber a partir del 1º de Mayo del año en curso, computándose por tanto los servicios prestados como temporero desde el 1º de Mayo de 1.953 al 1 de Julio de 1.955.-

Sobre la mesa aplicación plus familiar personal  
RECOGIDA DE BASURAS:-

Queda sobre la mesa la cuestión planteada sobre aplicación del Plus (Salia) digo, Familiar al personal del servicio contratado de recogida de basuras. Facultando a Don Manuel Giménez Pastor, para que estudie la cuestión planteada.-

En Despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda elevar al Pleno propuesta para que se unan los conceptos vaqueríos y cuadros de la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre vaqueríos, cuadros y locales de ganado, existentes en el espacio de la población.

II.- Se acuerda el pago de los derechos otorgados del Gobierno Civil de la provincia, para la licencia de uso de armas de los policías, Antonio Paredes Torruo y Raúl Rovalva Dávila, constante en 100-

PAGO TASAS GOBIERNO CIVIL  
LICENCIAS USO ARMAS DE LOS  
POLICÍAS MUNICIPALES:-



peletas por cada licencia.-

INFORMANDO SOLICITUD DE

DON GINES MASÍA BUFORN,

nombramiento INTERVENTOR DON GINES MASÍA BUFORN, Interventor de Fondos (Municipales), digo,

INTERINO ESTE AYUNTO.-

de Administración Local, solicita interviniamente la intervención de este Ayuntamiento, la Corporación acuerda comunicar al aludido Centro Directivo que nada tiene que oponer al nombramiento que se solicita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndole la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Reya a suscribir, de que certifico.

A large, faint, handwritten signature of several individuals, likely the members of the municipal commission, is visible across the middle of the page.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE JUNIO DE  
1963, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENTE:

DON ANTONIO MANUEL MAS' PÉREZ

ASISTENTES:

DON MANUEL GIMÉNEZ POSTOR

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS' CÁNDELA

DON ANTONIO CÁNDELA SEMPERE

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS' SERRANO

En la villa de Crevillente a las veintimila horas del dia veinte de Junio de mil novecientos sesenta y tres, y en el Palau de Senyuel de esta Rata Rustical, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Visto el expediente iniciado para la instalación de una fábrica de hielo a instancia de HIÉLOS Y CARBONICAS "LA GOLETA, S.A.",

AUTORIZANDO INSTALACIÓN de esta localidad, y  
DE UNA FABRICA DE HIELO RESULTANDO:

EN LA CALLE PUERTAS DE  
ORIHUELA N° 20 A HIELOS  
Y CARBONICAS "LA GOLETA". S.A.

1º.- Que la solicitud de los interesados se expuso al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de la finca donde se pretende instalar la industria, el deseo de los interesados de llevar a cabo la instalación.-

2º.- Que contra dicha instalación se ha presentado reclamación del vecino colindante Don Manuel Más Más, por considerar la industria que se pretende instalar como MOLESTA.-

3º.- Que en el expediente de su razón informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.-

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó (favorablemente) digo, igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.-

5º.- Que la Comisión Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

6º.- Que visto el expediente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en fecha 20 de los corrientes, acordó no calificarla como molesta, insalubre, nociva ni peligrosa.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de octubre de 1.961, y que instalandola industria en las condiciones que más adelante se indican, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, será inofensiva esta industria.-

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión - acuerda AUTORIZAR a HIELOS Y CARBONICAS "LA GOLETA" S.A., para la instalación de una fábrica de hielo, con un total de 28'50 H.P., en la calle Puertas de Orihuela número 20, bajo las siguientes condiciones:



1º.- Instalará las máquinas, motores y transmisiones ~~sistemas~~ de los medieras y sobre cimientos propios, con objeto de evitar vibraciones y ruidos inconvenientes no pudieran salvarse, se abstendrá de instalarlos, por estar dentro de la clasificación de industria incomoda por su instalación.

2º.- Se sujetará para la instalación de motores a cuanto dispone el vigente Reglamento de instalaciones receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre la misma.

3º.- Dada las características de la industria de que se trata y su situación en relación a las casas vecinas, se abstendrá de poner en funcionamiento la maquinaria antes de la ocho de la mañana y después de la ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sea concedida la (industria) digo, licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes se gire la oportunidad de comprobación y la siguiente redacción del Acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

Salvo de que el acta no sea de conformidad, deberá suspenderse la fuentia en marcha hasta que se solucionen los reparos que mereza la instalación.

5º.- La instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inservible la industria si así se comprueba o así resultare de su variación o por si fuere sobreanulado algun nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

6º.- En lo no previsto en estas condiciones, son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias autorizadas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961.

7º.- Esta autorización no surtirá sus efectos ni el interesado no acepta por escrito today, cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación, y satisfará el derecho otorgado municipal de apertura de establecimientos.

8º.- Igualmente quedará sin efecto ni el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Fueusto Industrial, en la Secretaría Fiscal.

INFORME INSTALACIÓN  
NUEVA INDUSTRIAL POR DON  
JOSE MAS HURTADO.-

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por DON JOSE MAS HURTADO, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según preíere el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo quanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad - están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que (se señalan), digo, en su informe señala el técnico municipal.-

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos adicionales, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior.-

En despacho extraordinario y previa comparecencia de todos los anticipados a DON SATURNINO MUÑOZ asistentes, se acuerda conceder una mensualidad anticipada de sesenta al Policía Municipal, DON SATURNINO MAS' GIMENEZ, a devolver en otras diez mensualidades.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que consta, y sometido a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscripción.-

A  
J. P.  
Cachorro



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1963, A  
LAS 21 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MÁS PÉREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MÁS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR HABILITADO:

DON JOSE MANCHÓN HURTADO

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN FORZOSA

FINCAS LINDANTES C.N. MURCIA -

ALICANTE.

RESULTADOS EXAMENES COLEGIO

MUNICIPAL CURSO 1962-63.

PETICIONES DE LINEAS Y INFORME

DEL SR. ARQUITECTO MUNICIPAL

SR. PEREZ SEGURA.

LICENCIAS DE OBRAS DE

NUEVA CONSTRUCCIÓN.

En la villa de Grevillente a la veintimilla hora del día veinti-  
seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron los señores  
que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal  
permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión  
ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Justificó su falta de asistencia Don Juan el Guineo Pastor,  
primer Encargado Alcalde.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por mí el Secretario y de  
su orden se procedió a dar lectura al acta y extracto de acuerdos  
de la sesión anterior.

Entre las disposiciones oficiales se da cuenta de la resolución  
de la Jefatura de Hacienda Pública de Alicante, sobre la expropiación forzosa  
de los bienes que se han de ocupar en este término municipal con  
motivo de la construcción de trazamiento de la interestatal C-3321 con  
la C.N.-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona-Murcia-Alicante y  
Valencia, acordándose por lo que afecta a este Ayuntamiento no recurrir  
este expediente.

Se dan por enterados de los resultados de los exámenes obteni-  
dos en el Colegio Municipal "Joaquín Alba", con motivo de fin de curso que  
supone un 81'50 por ciento de aprobados, y un 18'50 por ciento de suspen-  
sos, en consecuencia se acuerda que se felicite al Pleno de Profesores por  
tan señalado éxito.

Vistas las peticiones de líneas que solicitan Don Eulogio  
Machín y Don Salvador Machín Alfaro, se acuerda elevar estas  
peticiones a informe del Arquitecto Municipal Sr. Pérez Segura, para  
que lleve a cabo estudio con el fin de atender estas peticiones habida  
cuenta de que el Al parejador considera que no hay posibilidad de  
señalar linea por la no existencia de planos.

Vistas las intenciones de varios interesados solicitando (elevar),  
digo, licencia para construcción de nueva planta, en las que consta el  
informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de

Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a los siguientes:

Δ DON DIEGO PEREZ PACHECO, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle García Morato.

Δ DONA CARMEN LOPEZ ALFONSO, para construcción de un local para cochera en la calle Paseo dels Abets nº 6.-

Δ DON LUIS MOLINA BERNABEU, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Bolívar.-

Δ DON DANIEL AGULLO GIMENEZ, para construcción de un edificio-fábrica en la calle Flores nº 83.-

Δ DON DAVID ANDREU CANDELA, para construcción de un edificio de planta baja y piso para dos viviendas en la calle Vereda Hospital.

Sistos los expedientes iniciados a virtud de infracciones en las licencias de obras concedidas, en los que consta haberse dado cumplimiento al trámite de audiencia exigido por el artículo 116 de la siguiente Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 11 de Mayo de 1.956.

RESULTANDO que DON CAVETANO CANDELA TORRES, fue autorizado por la Alcaldía para demoler todo y reconstruirlo en la calle Plauchet nº 45, habiendo realizado además sin autorización dos pilares y cerramiento de solar sin haberse marcado la linea de los técnicos municipales y digo, sin presentar proyecto técnico suscrito por Arquitecto competente.

RESULTANDO que DON ANTONIO SELVA MAS' fué autorizado por la Alcaldía para vallar el terreno en la calle Rambla nº 46, habiéndose comprobado con (autoridad) digo, posterioridad que además ha llevado a efecto su techo en el interior del patio, sin autorización municipal y sin proyecto suscrito por técnico competente.

RESULTANDO que Don Salvador Muñoz Calvete, fué autorizado por la Alcaldía para hacer un cobertizo y culminar fachada en la calle San José nº 40, habiéndose comprobado que ha levantado los paredes de esta vivienda cada uno de metros, habiendo cubierto el edificio dejando cinco huecos para ventanas, lo que ha realizado sin autorización y sin la presentación de proyecto suscrito por técnico competente.

SANCIÓNES POR INFRACTION DE OBRAS A VARIOS SEÑORES.-



RESULTANDO que DON JOSE PLANELLES más, en el terreno de su propiedad situado en Boquería Marchanteo nº 17, fué autorizado para vallar el techo de su casa y fara desbar y enlucir una terraza, habiéndose comprobado que ha elevado a efecto el techo y así construida una vivienda sin la correspondiente autorización municipal.-

RESULTANDO que Don FRANCISCO PÉREZ ESPÍNOZA, fué autorizado por la Alcaldía para realizar obras en Boquería Marchanteo nº 15, consistentes en cercado de terreno de su propiedad encima de su casa, habiéndose comprobado que ha elevado a efecto el techo del mismo vallar sin autorización municipal y sin proyecto:-

RESULTANDO que Don FRANCISCO GUILLERMO MANCHÓN, fué autorizado por la Alcaldía para vallar terreno de su propiedad, previo señalamiento de linea en la calle Garretas, habiéndose comprobado que está -elevando una vivienda sin tener proyecto y sin autorización municipal, ocupando además terreno de vía pública.

RESULTANDO que Don BARTOLOMACÍO GOZALVEZ, ha realizado -obras de reparación total de edificio en la calle Reyes Católicos nº 2, sin autorización y sin proyecto suscrito por técnico competente.

RESULTANDO que en el transcurso de audiencia todos los señores aludidos no defienden en sus declaraciones los hechos (por), digo, que se les imputan:-

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es competente para la concesión de licencias de obras y que las infracciones urbanísticas deben ser sancionadas y que ninguna obra podrá comenzarse sin que previamente sean abonados los derechos oportunos correspondientes.

VISTOS los artículos 8 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, artículo 214 y 215 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956 y artículos 5 y 11 de la Ordenanza Fiscal para la exacción de derechos oportunos sobre licencias para construcciones, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Sancionar a DON CAVETANO CANDELA TORRES, con la cantidad de 500'- pesetas, liquidándose además derechos oportunos por la infracción señalada en el resultado 1º.-

2º.- Sancionar a DON ANTONIO SELVA MAS, con la cantidad de 500'- pesetas, liquidándose además derechos dobles por la infracción señalada en el resultado 2º.-

3º.- Sancionar a DON SALVADOR MAS CAHUELA, con la cantidad de 500'- pesetas, liquidándose además derechos dobles por la infracción señalada en el resultado 3º.-

4º.- Sancionar a DON FRANCISCO PEREZ ESPINOSA, con la cantidad de 500'- pesetas, liquidando además derechos dobles por la infracción señalada en el resultado 5º.-

5º.- Sancionar a DON FRANCISCO GUILBERT MONCHON, con lo siguiente: Suspender la obra que está realizando en la calle Carreras, por haber ocupado terreno de vía pública, sancionándole con 500'- pesetas y el pago de derechos dobles.-

6º.- Sancionar a DON JOSE PLANELLES MAS, con la cantidad de 500'- pesetas, liquidando además derechos dobles por la infracción señalada en el resultado 4º.-

7º.- Sancionar a DON BAUTISTA MACIA GORALVER, con la cantidad de 500'- pesetas, liquidando además derechos dobles por la infracción señalada en el resultado 7º.-

Dada cuenta de la denuncia contra DOÑA MARIA CANDLES PASTOR, en Avenida la Paz, que ha vallado un sobrante de vía pública en la indicada calle de 21'60 por 8'40 metros, cuando en realidad la parcela que se le adjudicó sobrante de vía pública era de 16 por 8'40, se acuerda comunicar a la interesada que debe de proceder en el plazo de 15 días a la demolición del vallado que ocupa el terreno que no se le adjudicó, sancionándosele además con la cantidad de 100'- pesetas.-

Vista la reclamación de humedades que hace DONA MARIA BELEN LLEDO, sobre humedades desestimadas, en la calle Carmen nº 18, que considera que procede de una rotura del alcantarillado de la calle Auton. Mas, y visto el informe evacuado por el Almacén Municipal, en el que manifiesta que a su criterio estas humedades no proceden del alcantarillado de referencia y que en la actualidad no existen las mismas, por lo que se deduce que pueden proceder de las aguas -

SANCIÓN CON MULTA Y  
DEMOLICIÓN DE OBRA EN  
AVDA. DE LA PAZ.-

RECLAMACIÓN DE MARÍA BELEN  
LLEDO, SOBRE HUMEDADES DESESTIMADAS



pluviales, se acuerda desestimar esta petición por considerar que el Ayuntamiento es incompetente para conocer la cuestión planteada.-

RECLAMACIÓN DE D. MANUEL MAS'  
MAS', SOBRE AGUAS RESIDUALES DE  
FABRICACIÓN DE JABONES DESSE-  
TIMODA:-

Vista la instancia de DON MANUEL MAS MAS, denunciando la existencia de aguas residuales de fabricación de jabones vertidas por un deragüe - exento de que vierte las aguas al cauce de la rambla, visto el informe del Aparador Municipal manifestando que ha podido comprobar que allí no circulan aguas residuales, la Corporación acuerda desestimar la petición por considerarla ajena a su competencia.-

Sobre la mesa. PETICIÓN ACOMETIDA AL CONTORILLADO.-

Queda sobre la mesa la petición sobre acometida de alcantarillado en Boquería Calvario, hasta tanto informe el Ingeniero Municipal.

APROBACIÓN 3<sup>a</sup> CERTIFICACIÓN  
DE OBRAS AL CONTORILLADO Y A  
RIOS CALLES:-

Es aprobada la tercera certificación de obra correspondiente a la obra de alcantarillado parcial de varias calles, que se realiza por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por un importe total de 38.766'30 pesetas, de las que le corresponde pagar a este Ayuntamiento la cantidad de 25.844'20 pesetas.-

COMPROBACIÓN AL CONTORILLADO  
Y PURÍSIMA Y MÉDICO LLÉDO,-

Habida cuenta de que se ha comprobado por la Comisión de Fomento que en la calle Médico Ledó y en la calle Purísima existe un alcantarillado en bueyes condicionado, lo que hace innecesario la instalación del nuevo, en proyecto, incluido en la 2<sup>a</sup> fase, se acuerda que se compruebe más especialmente el de la calle Purísima y en caso afirmativo, respecto a los bueyes condicionados de este último, se acuerda proponer que se sustituyan estos bueyes de alcantarillado por una adicional de la calle General Sanjurjo, y por la prolongación de la calle Caudela Martí hasta Purísima. Si restase parte del presupuesto, una vez cubiertos estos tramos, todo se destinará al alcantarillado en la calle Molino, al igual que se hizo con el alcantarillado sustituido en la calle San José.-

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRIBU-  
YENTACIONES ESPECIALES PAVIMEN-  
TADO BARRIO ANTIGUO

Se aprueba el expediente de distribución de contribuciones y el pa-  
ciale por la obra de pavimentado del edificio antiguo y que se expou-  
ga al público convocando la asociación administrativa de con-  
tribuyentes.-

RECIBOS Y FACTURAS:-

Es aprobada una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 68.156'10 pesetas, cuyo detalle figura en el libro de registro

de factura.-

RECLAMACIÓN DE PLUS VALÍA  
DESESTIMADA, CONTRA EXPEDI-  
ENTE 390/62.-

Vista la reclamación de DON CARLOS BELEN PEREZ, contra la liquidación de Plus Valía, del expediente nº 390/62, por considerar excesiva la cantidad señalada como valor del terreno indicando - ademas que ha satisfecho contribuciones especiales por la citada parcela. Vista el informe del Jefe de Legociado de Plus Valía, en el que se manifiesta que se ha aplicado correctamente el índice de valores de Plus Valía, que a su vez se expuso al público durante el plazo reglamentario sin reclamaciones, y que en lo que se refiere a las contribuciones especiales satisfechas no puede ser tomada en consideración esta alegación, y considerando que con arreglo al artículo 14 de la Ordenanza vigente se indica que se deducirán del valor corriente en venta al final de imposiciones las contribuciones especiales que se hubieran devengado por razón del suelo en el mismo periodo, lo que según se deduce de la reclamación presentada no afecta al caso que nos ocupa, la Corporación acuerda por unanimidad desestimar esta reclamación.-

RECLAMACIÓN DE PLUS VALÍA  
CONTRA EXPEDIENTE 408/62,  
DESESTIMADA.-

Vista el escrito de reclamación de DON FELIX PEREZ GOMZA, LEZ, contra liquidación de Plus Valía derivada del expediente nº 408/62, basándose en que el excesivo el incremento de valor que se le señala a la referida parcela, y que ha satisfecho contribuciones especiales por la citada parcela. Vista el informe del Jefe de Legociado de Plus Valía, en el que se manifiesta que se ha aplicado correctamente índice de valores de Plus Valía, que a su vez se expuso al público durante el plazo reglamentario sin reclamaciones, y que en lo que se refiere a las contribuciones especiales satisfechas no puede ser tomada en consideración esta alegación, y considerando que con arreglo al artículo 14 de la Ordenanza vigente se indica que se deducirán del valor corriente en venta al final de imposiciones las contribuciones especiales que se hubieran devengado por razón del suelo en el mismo periodo, lo que según se deduce de la reclamación presentada no afecta al caso que nos ocupa, la Corporación acuerda por unanimidad desestimar esta reclamación.-

Vista la instancia de DOÑA ANTONIA SANCHEZ LLEDO, contra liquidación de Plus Valía derivada del expediente nº 35/1963, basándose